RESOLUCIÓN DNCP Nº 161/13

Asunción, 18 de enero de 2013.-

PROTESTA PROMOVIDA POR LA FIRMA *DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.* CONTRA LA ADJUDICACIÓN DEL ÍTEM N° 1 REALIZADA EN EL MARCO DE LA *CONTRATACIÓN DIRECTA N° 130/2012 PARA LA "ADQUISICIÓN DE FOTOCOPIADORAS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS"*, CONVOCADA POR EL *MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL (MSPYBS).* ID 247.099.----------

VISTA: La presentación del escrito de protesta de fecha 09 de enero de 2013, recibido por esta Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) como Expediente Nº **00265,** promovida por la firma ***DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.*** contra la Adjudicación del Ítem N° 1 realizada a favor de la firma ***SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.*** en el marco de la ***CONTRATACIÓN DIRECTA N° 130/2012 PARA LA "ADQUISICIÓN DE FOTOCOPIADORAS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS",*** convocada por el ***MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL (MSPYBS);*** con firma del Abogado Robert Monte Domecq, con Matricula Profesional C.S.J. N° 5601, en nombre y representación de la firma recurrente; y,-------

CONSIDERANDO: La Ley Nº 3.439/07 *"Que modifica la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas*", creando la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en sustitución de la Unidad Central Normativa y Técnica, como institución de regulación y verificación de las contrataciones que caen en el ámbito de aplicación del Artículo 1° de la Ley 2.051/03 y le otorga facultad para dictar disposiciones administrativas para el adecuado cumplimiento de las Leyes Números 3.439/07 y 2.051/03 y de sus Decretos Reglamentarios.----------

Que la Ley Nº 2.051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, establece en el Título Octavo los *"Mecanismos de Impugnación y Solución de Diferendos",* y en el Capítulo Primero de aquél las disposiciones relativas a las *"Protestas";* y que el Artículo 118º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, que regula el procedimiento para la sustanciación de Protestas junto con los demás Artículos concordantes, faculta al Director Nacional de Contrataciones Públicas a designar al funcionario encargado de sustanciar el proceso;-

Ing. Douglas Oneto Bonzi
Director Nacional
DNCP

POR TANTO, en uso de sus atribuciones establecidas en la Ley N° 2.051/03 *"De Contrataciones Públicas",* su modificación Ley 3.439/07 y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03; ----------

EL DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:

R E S U E L V E:

1°. **ORDENAR LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO PARA LA SUSTANCIACIÓN DE LA PROTESTA** promovida por la firma ***DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.*** contra la adjudicación del Ítem N° 1 realizada en el marco de la ***CONTRATACIÓN DIRECTA N° 130/2012 PARA LA "ADQUISICIÓN DE FOTOCOPIADORAS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS",*** convocada por el ***MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL (MSPYBS)***, según el escrito recibido en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas como **Expediente DNCP N° 00265,** en fecha 09 de enero de 2013.----------

2°. **DESIGNAR** al ***Abog. Héctor Báez Blanco,*** como funcionario responsable de sustanciar el procedimiento de protesta según lo ordenado en el punto 1° de esta Resolución;----------

3°. **DEL PEDIDO DE SUSPENSION EXCLUSIVO DEL ÍTEM N° 1 DE LA *CONTRATACIÓN DIRECTA N° 130/2012 PARA LA "ADQUISICIÓN DE FOTOCOPIADORAS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS"*, VISTA A LA CONVOCANTE PARA QUE SE EXPIDA DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 82, INCISO B) DE LA LEY 2051/03 Y DEL ART. 4 DEL DECRETO N° 7.434/11, BAJO APERCIBIMIENTO DE CONSIDERAR QUE NO EXISTEN REPAROS A LA SUSPENSIÓN SOLICITADA;**---------- ----------

4°. **COMUNICAR** a quien corresponda y, cumplida archivar.----------

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS

Ing. DOUGLAS ONETO BONZI
Director Nacional

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py